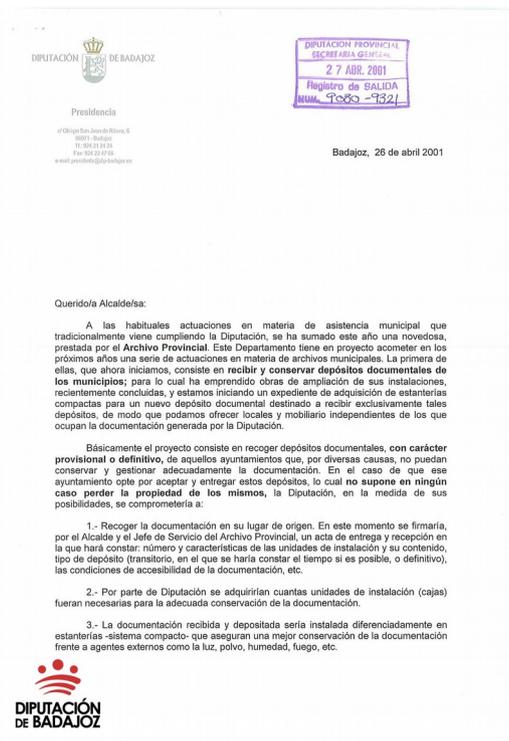


DOCUMENTO DEL MES

Junio 2021

20 años de depósitos de Archivos Municipales en el Archivo de la Diputación de Badajoz

Descripción del documento



Código de referencia: ES. 06015.ADPBA/DP.03020001/C16167

Título: Carta del Presidente de la Diputación de Badajoz informando a los Alcaldes/as de la provincia, de la puesta en marcha del proyecto de depósitos documentales de los municipios en el Archivo Provincial.

Fecha: 2001/04/26

Nivel de descripción: Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 2 hojas.

Como celebración del "Día Internacional de los Archivos" el 9 de junio, conmemoramos, que también en junio de hace 20 años, se inició el "Proyecto de Depósito de Archivos Municipales en el Archivo Provincial", publicando para este mes el escrito enviado a todos/as los Alcaldes/as de la provincia de Badajoz mediante el cual se les invitaba a participar. Dicha misiva, compuesta por dos hojas y firmada por el Presidente de la Diputación, fue fechada el 26 de abril de 2001.

Este nuevo proyecto puede considerarse como el inicio de las actuaciones formales en materia de asistencia técnica a archivos municipales, pasando a formar parte de forma permanente como un servicio más dentro del Archivo Provincial y que además generaría la necesidad para que en el año 2006 se creara la Sección de Asistencia Técnica de Archivos Municipales, con otras muchas más funciones.

Los objetivos generales que se persiguen con el depósito de documentos en el Archivo Provincial son: asegurar la conservación de los fondos documentales, describirlos técnicamente e informar acerca de los mismos y de su contenido a los Ayuntamientos y a cuantos ciudadanos lo demanden, colaborando así con aquellos municipios que, por razones de espacio, conservación u otras, no pueden mantenerlos en sus propias instalaciones.

El primer depósito recepcionado fue el de Higuera de Vargas, el 5 de julio de 2001, en el se hicieron entrega de 24 unidades de instalación. A partir de este momento y hasta el año 2015 se

DOCUMENTO DEL MES

Junio 2021

20 años de depósitos de Archivos Municipales en el Archivo de la Diputación de Badajoz

han depositado 15 archivos municipales que componen un total de 8.120 unidades de instalación y una ocupación física de 1.015 metros lineales aproximadamente.

Los municipios que se han beneficiado de este servicio además del mencionado anteriormente son: Oliva de Mérida, La Codosera, Higuera de la Serena, Campillo de Llerena, Retamal de Llerena, Santa Marta de los Barros, Torre de Miguel Sesmero, Granja de Torrehermosa, Magacela, Salvatierra de los Barros, Táliga, Villalba de los Barros, Villagonzalo y Puebla de la Calzada. Algunos de ellos incluso han ampliado a lo largo de los años sus depósitos con nuevos ingresos documentales.

El éxito del proyecto hizo que en el año 2003 se llevara a cabo otra fase más, consistente en la digitalización de los registros de actas de sesiones de Pleno de dichos municipios. Además, se incluye la elaboración de las guías e inventarios de los mismos según el cuadro de clasificación de fondos municipales publicado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el año 2003 y las modificaciones posteriores para su uso en los trabajos realizados por el Programa de Organización de Archivos Municipales (POAMEX).

La formalización de la colaboración entre la Diputación Provincial y cada uno de los municipios se establece mediante la firma de la correspondiente acta de entrega, cuyas cláusulas son:

Descripción del documento

- Tendrá carácter indefinido.
- El coste económico del traslado del/os fondo/s municipal/es al Archivo Provincial correrá a cargo de la Diputación de Badajoz.
- En el momento de constituirse se firmará por un representante del Ayuntamiento y el Archivero Provincial un acta de recepción y entrega de documentos que recogerá, al menos, volumen y fecha aproximada de los documentos.
- La titularidad y propiedad patrimonial del mismo pertenece al Ayuntamiento correspondiente quién como tal podrá, en su caso, tomar cualquier determinación futura sobre el mismo tales como: ampliación, finalización y levantamiento del depósito, restricciones de acceso, etc.
- Libre accesibilidad de la documentación como fuente de información, salvo aquella sobre la que la legislación vigente establezca restricciones.
- La documentación no podrá salir del Archivo Provincial por motivo de exposiciones o cualquier otra causa, sin autorización expresa del Alcalde.
- El Archivo Provincial constituirá fondo/s documental/es independiente/s de los propios, reuniéndolos físicamente en depósitos igualmente independientes y con las adecuadas medidas de conservación e instalación que salvaguarden a la documentación de riesgos tales como: la luz, el polvo, el roce y desgarro de documentos, etc.

DOCUMENTO DEL MES

Junio 2021

20 años de depósitos de Archivos Municipales en el Archivo de la Diputación de Badajoz

- El Archivo Provincial gestionará con la mayor celeridad posible, y por distintos medios (correo, teléfono o e-mail), cuantas solicitudes de información y consulta de la documentación sea requerida por el Ayuntamiento o por aquellos ciudadanos que se muestren interesados en la misma, de acuerdo a la Legislación vigente en la materia.

- El Archivo Provincial organizará y ordenará el/los fondo/s depositado/s, digitalizará los documentos de especial valor histórico o patrimonial y facilitará al Ayuntamiento copias de los instrumentos de descripción y control que realice (guía, inventario, catálogo,...), de las imágenes digitalizadas y publicaciones que elabore con este fondo documental. Igualmente facilitará la accesibilidad y consulta en línea tanto de la base de datos descriptiva de fondos como de los documentos digitalizados.

- El Archivo Provincial permitirá, cada diez años con el fin de lograr la integridad de los fondos, las futuras ampliaciones del depósito que el Ayuntamiento demande con los documentos generados por el municipio en el ejercicio de sus competencias, siempre que por razones de espacio, personal u otras lo haga posible.

- De aquellos materiales tales como guías, inventarios, imágenes digitalizadas, etc. que resulten de los trabajos realizados, el Archivo Provincial podrá difundirlos mediante publicaciones, bien impresas y/o en línea en su página web.

Descripción del documento

- La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a custodiar, conservar y tratar los fondos municipales depositados en las mismas condiciones que los propios y no se responsabiliza de los acontecimientos fortuitos que pudieran afectar a la documentación.

- Para la constitución del depósito documental, previamente, será necesario enviar al Archivo Provincial acuerdo plenario municipal en que se recoja la imposibilidad del Ayuntamiento de asegurar la conservación, custodia y consulta de los documentos por carecer de medios materiales y personal especializado que le permitan cumplir con las obligaciones legales que le corresponden como titular del patrimonio documental.

Además el Ayuntamiento se obliga así mismo a:

- Asegurar, si lo considera conveniente, los desplazamientos y estancia de la documentación en las instalaciones de la Diputación Provincial.

- Sufragar los gastos ocasionados tanto por las futuras ampliaciones del depósito como de los derivados de su finalización y levantamiento.

- No levantar el depósito antes de los cinco años de su constitución. Una vez cumplido tal requisito tendrá que acreditarse, mediante nuevo acuerdo plenario, que han sido subsanadas las deficiencias que en su momento motivaron su constitución. Esto supondrá, al menos, contar con un depósito documental identificado, de uso exclusivo como Archivo, amplio, ventilado, protegido de la luz solar y dotado con las mínimas

DOCUMENTO DEL MES

Junio 2021

20 años de depósitos de Archivos Municipales en el Archivo de la Diputación de Badajoz

Descripción del documento

medidas de seguridad, instalaciones adecuadas y personal capacitado que permitan y faciliten al ciudadano el derecho de acceso y consulta, así como mantener la organización del/os fondos.

Todas estas actuaciones llevadas a cabo desde el año 2001 están basadas en las competencias que la Diputación Provincial tiene atribuidas según la *Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local*, y sus modificaciones posteriores, en la cual se establece como necesaria “la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica de gestión”. Asimismo, la *Ley 2/2007 de 12 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura*, atribuye competencias en la materia a las diputaciones provinciales

El resultado de estos 20 años de trabajos puede verse a través de la página del Archivo Provincial en el siguiente enlace:

[Archivo de la Diputación de Badajoz.](#)